



ASAMBLEA  
23º periodo de sesiones  
Punto 14 del orden del día

A 23/Res.942  
5 marzo 2004  
Original: INGLÉS

**Resolución A.942(23)**

**Adoptada el 5 de diciembre de 2003  
(Punto 14 del orden del día)**

**PROGRAMA DE TRABAJO Y PRESUPUESTO PARA EL VIGÉSIMO  
TERCER EJERCICIO ECONÓMICO (2004-2005)**

**A. PROGRAMA DE TRABAJO Y PRESUPUESTO PARA 2004-2005**

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO el artículo 15 del Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional, y en particular sus apartados f) y g), en lo que se refiere a las funciones de la Asamblea relacionadas con el programa de trabajo y presupuesto,

RECORDANDO ADEMÁS la resolución A.726(17), mediante la que se aprobaron una fórmula revisada del cálculo para prorratear las contribuciones de los Estados Miembros al presupuesto de la Organización y enmiendas al Reglamento interior de la Asamblea relativas a las medidas para asegurar el pago de las contribuciones,

TOMANDO NOTA de las disposiciones del artículo III del Reglamento financiero relacionadas con la preparación del proyecto de presupuesto por programas,

1. APRUEBA el programa de trabajo presentado por el Secretario General, que comprende programas principales desglosados en programas y subprogramas, inversiones de capital y gastos generales de funcionamiento, incluidos los gastos corrientes de las instalaciones de la sede;
2. DECIDE que:
  - a) durante el ejercicio económico 2004-2005, las consignaciones votadas que figuran a continuación se destinarán a los siguientes fines:

Por economía, del presente documento no se ha hecho más que una tirada limitada. Se ruega a los señores delegados que traigan sus respectivos ejemplares a las reuniones y que se abstengan de pedir otros.

<b>Programas principales</b>	<b>Libras esterlinas 2004-2005</b>
Principios generales y dirección	1 666 700
♣ Gestión de puestos sin presupuestar (hasta 200 000 libras)	
Seguridad y protección marítimas	6 294 800
Protección del medio marino	3 611 200
Asuntos jurídicos	1 603 700
Facilitación del tráfico marítimo	366 300
Cooperación técnica y desarrollo institucional	2 657 000
Servicios de conferencias	10 579 600
Servicios administrativos	5 508 600
Relaciones exteriores y servicios de información	1 813 100
Informática	1 441 500
Servicios de publicaciones	1 978 900
<b>Total de los costos directos previstos</b>	<b>37 521 400</b>
♣ Programa de inversiones de capital	200 000
Gastos generales de funcionamiento y locales de la sede	8 873 500
Movimiento de personal previsto	(400 000)
<b>Total de la consignación propuesta</b>	<b>46 194 900</b>
<b>Menos:</b>	
Costos de las actividades editoriales recuperados del Fondo de Imprenta	(2 855 400)
Reembolso previsto de los gastos de apoyo a la cooperación técnica	(800 000)
Ingresos varios previstos	(925 200)
<b>Neto pendiente de prorrateo</b>	<b>41 614 300</b>

- b) la consignación votada que figura en el subpárrafo a) *supra* se financiará mediante las contribuciones de los Estados Miembros una vez efectuadas las deducciones correspondientes a los ingresos varios (calculados en unas 925 200 libras esterlinas para el bienio), al reembolso de los gastos de apoyo a la cooperación técnica (calculados en unas 800 000 libras para el bienio) y al reembolso previsto por el Fondo de Imprenta de los costos relacionados con las publicaciones de la OMI (calculado en 2 855 400 libras para el bienio);
- c) en el segundo año civil, las transferencias procedentes de saldos disponibles de consignaciones dentro del mismo programa principal del presupuesto, aparte de las autorizadas por el artículo IV del Reglamento financiero, y las transferencias de consignaciones entre programas principales del presupuesto, sólo se efectuarán previo acuerdo del Consejo;
- d) con respecto a cada uno de los años civiles, 2004 y 2005, que abarca el ejercicio económico, las reuniones aprobadas serán las que figuran en el apéndice 1, los puestos aprobados, los que figuran en el apéndice 2, y las consignaciones y contribuciones serán las indicadas por programas en el apéndice 3;

TOMANDO NOTA de las disposiciones del artículo 5.1 del Reglamento financiero y la Reglamentación financiera detallada relativas a la utilización del Fondo de Operaciones para financiar las consignaciones aprobadas hasta que se reciban las contribuciones,

---

♣ El Secretario General podrá recurrir a la partida presupuestaria del programa de inversiones de capital para financiar los puestos sin presupuestar, a su discreción.

RECONOCIENDO ASIMISMO que pueden darse circunstancias excepcionales e imprevistas hasta tanto se reciban las contribuciones y en caso de que los recursos del Fondo de Operaciones no sean suficientes para financiar las consignaciones aprobadas,

3. AUTORIZA al Secretario General a recurrir al Fondo de Imprenta, al Fondo de Capital de la Sede, al Fondo de Cooperación Técnica y al Fondo de Pagos por Rescisión de Nombramiento para financiar las consignaciones aprobadas. Deberá informarse inmediatamente al Consejo de los anticipos efectuados con cargo a dichos fondos para financiar consignaciones presupuestarias durante un ejercicio económico y reintegrarse esos anticipos a cada uno de los respectivos fondos tan pronto como se disponga de ingresos para ello y en la cuantía que permitan tales ingresos;

RECONOCIENDO ADEMÁS lo dispuesto en el artículo 3.8 del Reglamento financiero y la Reglamentación financiera detallada de la Organización con respecto a los créditos suplementarios y la práctica habitual de la Asamblea de autorizar al Consejo a que apruebe cualquier revisión necesaria del cálculo de las consignaciones para el segundo año del bienio,

RECONOCIENDO TAMBIÉN que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.4 del Reglamento financiero, el Secretario General podrá efectuar transferencias de un programa a otro dentro del mismo programa principal,

4. AUTORIZA al Consejo a que en su 93º periodo de sesiones examine las disposiciones presupuestarias por programas para 2005 y, si lo estima necesario, apruebe la revisión del cálculo de las consignaciones y las contribuciones correspondientes a 2005 teniendo en cuenta la situación presupuestaria y los tipos de cambio vigentes en ese momento;

5. AUTORIZA al Secretario General a que utilice hasta un máximo de 200 000 libras de los fondos del programa de inversiones de capital para financiar los puestos sin presupuestar durante el bienio 2004-2005;

6. INVITA al Consejo a que preste atención a las disposiciones anteriormente mencionadas;

7. PIDE al Secretario General que se cerciore de su aplicación, esforzándose al mismo tiempo por efectuar el máximo posible de economías en el presupuesto;

8. PIDE al Consejo que mantenga sometida a examen la estructura financiera de la Organización durante el bienio 2004-2005 y que le informe del resultado en su vigésimo cuarto periodo de sesiones.

## **B. FONDO DE OPERACIONES**

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO la resolución A.363(IX), por la que se estableció, el 1 de enero de 1976, el Fondo de Operaciones fijado en la suma de 250 000 dólares de los Estados Unidos, mediante los oportunos anticipos de contribuciones de los Estados Miembros,

RECORDANDO ADEMÁS la resolución A.508(XIII), mediante la que se autorizó la transferencia de 400 000 dólares del excedente del Fondo de Imprenta al Fondo de Operaciones; la resolución A.552(13), por la que se autorizó la transferencia al Fondo de Operaciones de 350 000 dólares procedentes del excedente de caja del Fondo General; la resolución

A.633(15)B, por la que se incrementó la cuantía del Fondo de Operaciones hasta 1 250 000 libras mediante una transferencia del Fondo para fluctuaciones en los cambios, y la resolución A.837(19), por la que se incrementó, en dos fases, el valor del Fondo de Operaciones, hasta alcanzar la suma de dos millones de libras, mediante una transferencia de 375 000 libras en cada año del bienio 1996-1997, procedentes de los excedentes del Fondo de Imprenta acumulados al final de 1995 y de 1996,

TOMANDO NOTA de que, después de tener en cuenta los pagos efectuados por los nuevos Miembros, la cuantía del Fondo de Operaciones asciende en la actualidad a 2 005 520 libras,

1. DECIDE que los nuevos Miembros contribuirán al Fondo de Operaciones con anticipos basados únicamente en la parte prorrateada entre los Miembros al 1 de enero de 1976;
2. AUTORIZA al Secretario General a que:
  - a) anticipe con cargo al Fondo de Operaciones las sumas que resulten necesarias para financiar las consignaciones correspondientes a los años 2004 y 2005, hasta que se perciban las contribuciones de los Miembros; las sumas anticipadas se reintegrarán al Fondo de Operaciones tan pronto como se disponga de las contribuciones;
  - b) anticipe con cargo al Fondo de Operaciones las sumas que resulten necesarias para sufragar los gastos adicionales que surjan de las fluctuaciones de los tipos de cambio durante los años 2004 y 2005 respecto del tipo adoptado para el cálculo de las consignaciones; las sumas anticipadas se reintegrarán al Fondo de Operaciones lo antes posible y de la forma que decida el Consejo;
  - c) previo acuerdo del Consejo, anticipe las sumas que sean necesarias para sufragar los gastos imprevistos o extraordinarios que resulten durante el ejercicio económico 2004-2005, siempre que tales gastos tengan un carácter realmente excepcional y estén específicamente relacionados con el programa de trabajo de la Organización aprobado y que el Consejo tenga la seguridad de que no es posible sufragar dichos gastos mediante una transferencia dentro del presupuesto total aprobado para un determinado año civil;
3. PIDE al Secretario General que informe al Consejo y a la Asamblea de todos los anticipos efectuados en virtud de la presente resolución, así como de las circunstancias al respecto y que presente propuestas de créditos suplementarios a fin de reintegrar al Fondo de Operaciones los anticipos efectuados a su cargo para sufragar gastos imprevistos o extraordinarios.

## **C. FONDO DE IMPRENTA**

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución A.100(IV), la Asamblea dispondrá de toda cantidad pendiente a favor del Fondo de Imprenta al final de cada ejercicio económico,

RECORDANDO ASIMISMO la resolución A.307(VIII), de 17 de diciembre de 1973, relativa a los gastos con cargo al Fondo de Imprenta,

RECORDANDO TAMBIÉN la resolución A.873(20), de 27 de noviembre de 1997, por la cual la Asamblea autorizó al Secretario General a transferir al comienzo de cada año, a partir del 1 de enero de 2000, todos los excedentes del Fondo de Imprenta al Fondo de Cooperación Técnica, a menos que la Asamblea disponga lo contrario,

RECORDANDO ASIMISMO la resolución A.877(21), de 25 de noviembre de 1999, mediante la cual la Asamblea autorizó al Secretario General a cargar al Fondo de Imprenta los costos indirectos imputables a la impresión de las publicaciones de la Organización a partir del vigésimo segundo ejercicio económico, y a hacerlos constar en los registros contables de dicho Fondo,

RECORDANDO TAMBIÉN la resolución A.906(22), de 29 de noviembre de 2001, mediante la cual la Asamblea decidió que los costos directos relacionados con las actividades de impresión y edición de la Organización, financiados en su totalidad con fondos del presupuesto ordinario, se reintegrasen con cargo al Fondo de Imprenta de manera escalonada: el 60% de los costos directos del Servicio de Publicaciones, incluidos los servicios financieros pertinentes, se recuperarían en 2002-2003 y el 100% de los costos directos en 2004-2005,

1. DECIDE que los reembolsos del Fondo de Imprenta al presupuesto ordinario se reflejen en las cuentas del Fondo de Imprenta. Con respecto a cada uno de los años civiles, 2004 y 2005, que abarca el ejercicio económico, las consignaciones aprobadas que se voten para sufragar las actividades de impresión y edición de la Organización con cargo al Fondo de Imprenta serán las que figuran en el apéndice 4;

2. DECIDE TAMBIÉN que la cantidad pendiente a favor del Fondo de Imprenta al final del ejercicio económico 2002-2003 se acredite a dicho Fondo para el ejercicio económico 2004-2005;

3. DECIDE ADEMÁS que los ingresos acumulados en el Fondo de Imprenta en concepto de intereses devengados continúen acreditándose a dicho Fondo;

4. AUTORIZA al Secretario General a que:

- a) transfiera al Fondo de Cooperación Técnica, el 1 de enero de 2004, 1 000 000,00 de libras del excedente del Fondo de Imprenta correspondiente a 2003, como se señala en el párrafo 1 a) de la parte E de la presente resolución;
- b) transfiera al Fondo de Cooperación Técnica, el 1 de enero de 2005, 1 000 000 de libras del excedente del Fondo de Imprenta correspondiente a 2004, como se señala en el párrafo 1 b) de la parte E de la presente resolución;
- c) transfiera al Fondo de Capital de la Sede, el 1 de enero de 2004, 250 000 libras del excedente del Fondo de Imprenta correspondiente a 2003, como se señala en el párrafo 1 b) de la parte D de la presente resolución;
- d) transfiera al Fondo de Capital de la Sede, el 1 de enero de 2005, 250 000 libras del excedente del Fondo de Imprenta correspondiente a 2004, como se señala en el párrafo 1 d) de la parte D de la presente resolución.

## **D. FONDO DE CAPITAL DE LA SEDE**

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO que en su decimoctavo periodo de sesiones ordinario decidió, mediante la resolución A.778(18), constituir el Fondo de Capital de la Sede por medio de la transferencia del saldo existente en el Fondo de Equipamiento de la Sede y de otras dos transferencias, una de 500 000 libras en 1994 y otra de 250 000 en 1995, con cargo al Fondo de Imprenta,

RECORDANDO ASIMISMO que el 1 de enero de 1994 se constituyó un Fondo de Capital de la Sede, con el objetivo principal de cubrir los gastos de capital necesarios para el eficaz funcionamiento de la Organización y para hacer frente a las obligaciones contraídas por ésta con arreglo a los términos del contrato de arrendamiento de la sede entre la OMI y el Gobierno del Reino Unido, pudiendo abarcar también lo siguiente:

- a) gastos de reparación de aparatos y máquinas del edificio de la sede, o sustitución de éstos (aparte de los gastos de mantenimiento regulares y planificados);
- b) adquisición e instalación de equipo de ofimática, mobiliario y equipo de oficina, equipo de telecomunicaciones y máquinas para la producción de documentos;
- c) vehículos oficiales;
- d) otros bienes de capital relacionados con los objetivos fundamentales del Fondo;
- e) gastos de proyecto, instalación e implantación de sistemas de ofimática, incluida la formación necesaria,

RECORDANDO TAMBIÉN que la Asamblea decidió que el Fondo se repusiera periódicamente por medio de las transferencias de otros fondos de la Organización que apruebe la Asamblea, o con cargo al presupuesto ordinario de la Organización, previa aprobación de la Asamblea,

RECORDANDO ASIMISMO que desde 1994 el Fondo ha permitido al Secretario General planificar y ejecutar importantes programas de inversión para mejorar la eficacia de la Organización especialmente en el ámbito de la ofimática y las comunicaciones,

OBSERVANDO TAMBIÉN que el programa de gastos de inversión para el próximo bienio indica que será necesaria una nueva aportación de fondos para reconstruir la base del Fondo,

1. AUTORIZA al Secretario General a que:

- a) transfiera al Fondo de Capital de la Sede, el 1 de enero de 2004, 300 000 libras del Fondo General, a reserva de que éste tenga excedente de caja suficiente al 31 de diciembre de 2003;
- b) transfiera al Fondo de Capital de la Sede, el 1 de enero de 2004, 250 000 libras del saldo excedente del Fondo de Imprenta;

- c) transfiera al Fondo de Capital de la Sede, el 1 de enero de 2005, 300 000 libras del Fondo General, a reserva de que éste tenga excedente de caja suficiente al 31 de diciembre de 2004; y
- d) transfiera al Fondo de Capital de la Sede, el 1 de enero de 2005, 250 000 libras del saldo excedente del Fondo de Imprenta;

2. DECIDE que los ingresos generados por las inversiones del Fondo de Capital de la Sede continúen acreditándose a dicho Fondo;

3. DECIDE ASIMISMO que las consignaciones votadas para sufragar el programa de inversiones de la Organización con cargo al Fondo de Capital de la Sede serán las que figuran en el apéndice 5.

## **E. FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO la resolución A.593(14), de 20 de noviembre de 1985, mediante la cual se constituyó el Fondo de Cooperación Técnica y se decidió destinar los intereses que éste devengara al programa de cooperación técnica de la Organización, de conformidad con las propuestas aprobadas por la Asamblea,

RECORDANDO ASIMISMO la resolución A.837(19), de 23 de noviembre de 1995, mediante la que se autorizó el retiro de activos del Fondo de Cooperación Técnica y su conversión a libras esterlinas para destinarlos a actividades de cooperación técnica y se permitió el aumento de dichos activos mediante aportaciones de donantes y las transferencias con cargo a otros fondos de la Organización que aprobase la Asamblea,

RECORDANDO TAMBIÉN la resolución A.873(20) de 27 de noviembre de 1997, por la que la Asamblea autorizó al Secretario General a transferir, al comienzo de cada año, a partir del 1 de enero de 2000, todos los excedentes del Fondo de Imprenta al Fondo de Cooperación Técnica, a menos que la Asamblea disponga lo contrario,

TOMANDO NOTA de que la Asamblea decidió que, a fin de que pudieran llevarse a cabo las actividades de cooperación técnica, se transfirieran al Fondo de Cooperación Técnica, con cargo al Fondo General 500 000 libras en 1996 y 500 000 tanto en 1998 como en 1999, además de 2 300 000 libras en 1996, 700 000 en 1997 y 500 000, cada año, en 1998 y 1999 con cargo al Fondo de Imprenta,

OBSERVANDO con preocupación la continua disminución de los fondos extrapresupuestarios donados a la Organización para la asistencia técnica y la escasez de fondos disponibles para financiar el Programa integrado de cooperación técnica de la Organización,

RECONOCIENDO la necesidad de financiar un programa básico de cooperación técnica que ayude a los países en desarrollo a implantar los convenios e instrumentos de la Organización,

1. AUTORIZA al Secretario General a que:

- a) transfiera al Fondo de Cooperación Técnica 1 000 000 de libras del excedente del Fondo de Imprenta el 1 de enero de 2004;

- b) transfiera al Fondo de Cooperación Técnica 1 000 000 de libras del excedente del Fondo de Imprenta el 1 de enero de 2005;
2. DECIDE que los ingresos generados por las inversiones del Fondo de Cooperación Técnica continúen acreditándose a dicho Fondo;
3. PIDE al Secretario General que presente programas de actividades de cooperación técnica en los que se indiquen los logros y resultados finales conseguidos con los recursos del Fondo utilizados durante el bienio 2004-2005.

## **F. FONDO DE PAGOS POR RESCISIÓN DE NOMBRAMIENTO**

LA ASAMBLEA,

TOMANDO NOTA de la responsabilidad de la Organización en cuanto a las indemnizaciones por rescisión de nombramiento y las primas de repatriación por un valor aproximado de 5 000 000 libras al 31 de diciembre de 1999,

RECORDANDO la resolución A.837(19), por la que se constituyó el Fondo de Pagos por Rescisión de Nombramiento mediante una transferencia inicial de 900 000 libras con cargo al excedente de caja existente en el Fondo General al 1 de enero de 1996, con el objetivo de sufragar los costos relacionados con el pago de indemnizaciones por rescisión de nombramiento del personal de la Organización,

RECORDANDO TAMBIÉN que la Asamblea decidió que el Fondo se repondrá periódicamente mediante transferencia de otros fondos de la Organización, así como de fondos del presupuesto ordinario, previa aprobación de la Asamblea en ambos casos, y que el Fondo se administrará de conformidad con el Reglamento financiero y la Reglamentación financiera detallada de la Organización,

RECORDANDO ASIMISMO que, en su vigésimo segundo periodo de sesiones, la Asamblea decidió mediante la resolución A.906(22) que se ampliara el destino del Fondo a fin de permitir la financiación del costo del personal temporero necesario para sustituir al personal con licencia por enfermedad de larga duración,

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de que, después de deducir los pagos efectuados a antiguos funcionarios en relación con su cese en el servicio, el saldo del Fondo de Pagos por Rescisión de Nombramiento asciende actualmente a 1 350 000 libras,

1. DECIDE que los ingresos generados por las inversiones del Fondo de Pagos por Rescisión de Nombramiento continúen acreditándose a dicho Fondo;
2. DECIDE ASIMISMO que las consignaciones votadas para sufragar las actividades de la Organización con cargo al Fondo de Pagos por Rescisión de Nombramiento serán las que figuran en el apéndice 6.



## **G. FONDO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO**

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO que en su vigésimo primer periodo de sesiones ordinario, celebrado en noviembre de 1999, decidió que el estudio de la estructura orgánica de la Secretaría se realizara durante 2001 y aprobó el mandato para dicho estudio, y que el informe correspondiente fue examinado por el Consejo en su 86º periodo de sesiones,

RECORDANDO TAMBIÉN que en su 86º periodo de sesiones, el Consejo decidió establecer un grupo de trabajo interperiodos, abierto a todos los Miembros de la Organización, a fin de examinar el informe sobre el estudio y las primeras reacciones del Secretario General con respecto a las recomendaciones,

RECORDANDO ASIMISMO que en su vigésimo segundo periodo de sesiones la Asamblea decidió mediante la resolución A.906(22) establecer un nuevo fondo con una transferencia inicial de 200 000 libras del saldo excedente del Fondo de Imprenta, el 1 de enero de 2002, para financiar las iniciativas de fortalecimiento de la estructura orgánica y que dicho Fondo se administre con arreglo al Reglamento financiero y la Reglamentación financiera detallada de la Organización,

TOMANDO NOTA de que, con la guía del Consejo, las reformas orgánicas que se están implantando permitirán hacer mayores economías gracias a un aumento de la eficacia, así como prestar un mejor servicio por lo que respecta a la ejecución del programa de trabajo de la Organización,

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de que el Fondo deberá reponerse periódicamente mediante las transferencias de otros fondos de la Organización que apruebe la Asamblea, o con cargo al presupuesto ordinario de la Organización, previa aprobación de la Asamblea,

1. AUTORIZA al Secretario General a que:
  - a) transfiera al Fondo de Formación y Desarrollo 200 000 libras del Fondo General el 1 de enero de 2004, a reserva de que éste tenga excedente de caja suficiente al 31 de diciembre de 2003;
  - b) transfiera al Fondo de Formación y Desarrollo 200 000 libras del Fondo General el 1 de enero de 2005, a reserva de que éste tenga excedente de caja suficiente al 31 de diciembre de 2004;
2. DECIDE que los ingresos generados por las inversiones del Fondo de Formación y Desarrollo se acrediten a dicho Fondo;
3. DECIDE ASIMISMO que las consignaciones votadas para sufragar las actividades de formación y desarrollo de la Organización financiadas con cargo al Fondo de Formación y Desarrollo serán las que figuran en el apéndice 7.

**Apéndice 1****Lista de reuniones aprobadas para 2004 y 2005**

<b>Reunión</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>
	Número de semanas de reunión	Número de semanas de reunión
Asamblea (vigésimo cuarto periodo de sesiones)		2,0
Consejo	2,0	1,2
Comité de Cooperación Técnica	0,6	0,6
MSC y MEPC	5,0	2,6
Subcomités	9,0	9,0
Comité Jurídico	2,0	2,0
Comité de Facilitación	1,0	1,0
Convenio de Londres	1,0	1,0
<b>Conferencias diplomáticas</b>		
Convenio SUA o Remoción de restos de naufragio		1,0
Agua de lastre $\gamma$	1,0	
<b>Total</b>	<b>21,6</b>	<b>20,4</b>

$\gamma$  Financiada con cargo a las reservas acumuladas del Fondo General

## Apéndice 2

### Lista de puestos aprobados para 2004 y 2005 Incluye puestos que no son de plantilla

	Cuadro orgánico y categorías superiores		Cuadro de servicios generales		Total
	Presupuesto ordinario	Fondo de Imprenta	Presupuesto ordinario	Fondo de Imprenta	
<b>Oficina del Secretario General</b>	6	-	4	-	<b>10</b>
<b>División de Seguridad Marítima</b>	24	1	19	-	<b>44</b>
<b>División del Medio Marino</b>	15	-	10	-	<b>25</b>
<b>División de Asuntos Jurídicos y Relaciones Exteriores</b>	13	-	11	-	<b>24</b>
<b>División Administrativa</b>	27	3	72	17	<b>119</b>
<b>División de Conferencias</b>	42	2	49	2	<b>95</b>
<b>División de Cooperación Técnica</b>	8	-	13	-	<b>21</b>
<b>Total</b>	<b>135</b>	<b>6</b>	<b>178</b>	<b>19</b>	<b>338</b>

### Resumen de puestos aprobados para 2004 y 2005

	Cuadro orgánico y categorías superiores		Cuadro de servicios generales		Total
	Presupuesto ordinario	Fondo de Imprenta	Presupuesto ordinario	Fondo de Imprenta	
Total puestos aprobados mediante la resolución A.906(22)	129	6	152	19	<b>306</b>
Total puestos no de plantilla <sup>β</sup> aprobados mediante la resolución A.906(22)	1	-	15	-	<b>16</b>
Aumento de puestos propuesto					
División de Seguridad Marítima	2	-	3	-	<b>5</b>
División del Medio Marino	2	-	2	-	<b>4</b>
División de Asuntos Jurídicos y Relaciones Exteriores	-	-	1	-	<b>1</b>
División de Cooperación Técnica	-	-	3	-	<b>3</b>
División de Conferencias	-	-	1	-	<b>1</b>
División Administrativa	1	-	1	-	<b>2</b>
<b>Total</b>	<b>135</b>	<b>6</b>	<b>178</b>	<b>19</b>	<b>338</b>

<sup>β</sup> Los costos conexos en el programa de trabajo y presupuesto para el bienio se incluyeron, pero no en los puestos de plantilla, en la resolución A.906(22).

## APÉNDICE 3

PROGRAMA DE TRABAJO Y PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL  
VIGÉSIMO TERCER EJERCICIO ECONÓMICO (BIENIO 2004-2005)

Programas	2004	2005	Total
	Costo directo		2004-2005
<b>1 Principios generales y dirección</b>			
0.1 Dirección (Consejo, Asamblea)	114 600	284 200	398 800
0.2 Oficina Ejecutiva del Secretario General	407 800	412 700	820 500
0.3 Servicios de Supervisión interna	219 800	227 600	447 400
	<u>742 200</u>	<u>924 500</u>	<u>1 666 700</u>
<b>2 Seguridad Marítima</b>			
0.1 Dirección y gestión	695 300	617 400	1 312 700
0.2 Formación y cuestiones relacionadas con el factor humano	449 000	451 900	900 900
0.3 Estabilidad, líneas de carga y seguridad de pesqueros	164 500	181 400	345 900
0.4 Proyecto y equipo del buque	131 600	170 100	301 700
0.5 Protección contra incendios	99 800	137 500	237 300
0.6 Radiocomunicaciones y búsqueda y salvamento	221 000	222 000	443 000
0.7 Navegación y equipo náutico	237 800	248 400	486 200
0.8 Líquidos y gases a granel	91 700	127 200	218 900
0.9 Mercancías peligrosas, cargas sólidas y contenedores	228 000	226 400	454 400
2.10 Cooperación técnica y desarrollo institucional: Ejecución de los programas de seguridad, protección y facilitación	236 100	242 500	478 600
2.11 Protección marítima y portuaria	228 100	228 100	456 200
2.12 Cuestiones relacionadas con el Estado de abanderamiento y el Estado rector del puerto	220 200	227 000	447 200
2.13 Iniciativas especiales sobre seguridad	44 800	167 000	211 800
	<u>3 047 900</u>	<u>3 246 900</u>	<u>6 294 800</u>
<b>3 Protección del medio marino</b>			
0.1 Dirección y gestión	282 000	227 600	509 600
0.2 Prevención de la contaminación	447 300	527 600	974 900
0.3 Preparación y lucha contra la contaminación (Convenio de Cooperación y Protocolo de Cooperación - SNPP)	232 200	300 300	532 500
0.4 Gestión de la evacuación de desechos en el mar	215 600	217 200	432 800
0.5 Gestión del agua de lastre	86 000	112 800	198 800
0.6 Cooperación con otros organismos de las Naciones Unidas en materia de ordenamiento de los océanos, incluido el GESAMP	169 500	172 000	341 500
0.7 Cooperación técnica y desarrollo institucional: Ejecución de programas medioambientales	294 400	326 700	621 100
	<u>1 727 000</u>	<u>1 884 200</u>	<u>3 611 200</u>
<b>4 Asuntos jurídicos</b>			
0.1 Dirección y gestión	350 500	354 600	705 100
0.2 Asuntos jurídicos	371 900	440 300	812 200
0.3 Cooperación técnica y desarrollo institucional: Ejecución de los programas de legislación marítima	43 700	42 700	86 400
	<u>766 100</u>	<u>837 600</u>	<u>1 603 700</u>
<b>5 Facilitación del tráfico marítimo</b>			
0.1 Dirección y gestión	-	-	-
0.2 Enmienda e implantación del Convenio de Facilitación	96 400	95 300	191 700
0.3 Cooperación técnica y desarrollo institucional: Ejecución de los programas de facilitación	57 800	55 500	113 300
0.4 Interfaz buque-puerto	30 700	30 600	61 300
	<u>184 900</u>	<u>181 400</u>	<u>366 300</u>
<b>6 Cooperación técnica y desarrollo institucional</b>			
0.1 Dirección y gestión	263 300	251 600	514 900
0.2 Región de África	122 900	122 700	245 600
0.3 Región árabe y del África francófona	94 400	92 700	187 100
0.4 Región de Asia y el Pacífico	151 100	152 500	303 600
0.5 Región de la CEI/Europa del Este	148 300	148 100	296 400
0.6 Región de América Latina y el Caribe	78 500	116 700	195 200
0.7 Mundial	74 500	78 200	152 700
0.8 Implantación	151 000	163 500	314 500
0.9 Gestión del Programa y de su ejecución	221 400	225 600	447 000
	<u>1 305 400</u>	<u>1 351 600</u>	<u>2 657 000</u>
<b>7 Servicios de Conferencias</b>			
0.1 Dirección y gestión	233 000	231 200	464 200
0.2 Servicios de Traducción	3 178 100	3 244 000	6 422 100
0.3 Servicios de Tratamiento de Textos	982 600	1 042 000	2 024 600
0.4 Servicios de Conferencias	317 700	354 200	671 900
0.5 Servicios de Documentos	493 600	503 200	996 800
	<u>5 205 000</u>	<u>5 374 600</u>	<u>10 579 600</u>
<b>8 Servicios Administrativos</b>			
0.1 Dirección y gestión	266 600	269 000	535 600
0.2 Servicios Financieros	780 500	788 600	1 569 100
0.3 Gestión de recursos humanos	566 800	576 100	1 142 900
0.4 Gestión de las instalaciones	938 400	913 300	1 851 700
0.7 Servicios contables de gestión	201 000	208 300	409 300
	<u>2 753 300</u>	<u>2 755 300</u>	<u>5 508 600</u>
<b>9 Relaciones exteriores y servicios de información</b>			
0.1 Dirección y gestión	227 500	234 300	461 800
0.2 Relaciones exteriores	276 800	308 500	585 300
0.3 Servicios de Información	379 200	386 800	766 000
<b>11 Informática</b>	646 100	795 400	1 441 500
<b>12 Publicaciones</b>	969 000	1 009 900	1 978 900
<b>Total costos directos previstos</b>	<b>18 230 400</b>	<b>19 291 000</b>	<b>37 521 400</b>
Programa de inversiones de capital *	100 000	100 000	200 000
Gastos generales de funcionamiento y locales de la sede	4 380 000	4 493 500	8 873 500
Movimiento de personal previsto	(200 000)	(200 000)	(400 000)
<b>Total consignación propuesta</b>	<b>22 510 400</b>	<b>23 684 500</b>	<b>46 194 900</b>
Menos:			
100% de los costes directos e indirectos recuperados para las actividades de impresión con cargo al Fondo de Imprenta	(1 403 700)	(1 451 700)	(2 855 400)
Reembolso de los gastos de apoyo a la cooperación técnica	(400 000)	(400 000)	(800 000)
Ingresos varios	(456 000)	(469 200)	(925 200)
<b>Neto pendiente de prorrateo</b>	<b>20 250 700</b>	<b>21 363 600</b>	<b>41 614 300</b>

\* El Secretario General podrá recurrir a la partida presupuestaria del programa de inversiones de capital para financiar los puestos sin presupuestar, a su discreción.

## Apéndice 4

### Actividades de impresión y edición Ingresos y gastos previstos de 2002 a 2005

	£ Reales 2002	£ Previstos 2003	£ Previstos 2004	£ Previstos 2005
<b>Ingresos</b>	<b>5 359 158</b>	<b>5 166 000</b>	<b>5 191 000</b>	<b>5 196 700</b>
<b>Menos: gastos/transferencias a otros fondos</b>				
<b>DNV-IMO/Base de datos Vega</b>	63 626	70 500	67 500	69 500
<b>Cursos modelo de la OMI</b>	116 420	129 900	123 500	127 200
<b>Promoción de ventas</b>	117 327	117 300	125 000	135 000
<b>Personal</b>				
Financiado por el Fondo de Imprenta	1 085 618	1 010 200	1 242 800	1 306 800
Costos directos reintegrados al presupuesto ordinario	555 500	568 300	987 400	1 029 100
<b>Bienes y servicios</b>				
Suministros de reprografía para oficina	317 967	318 000	358 000	302 000
Equipo	89 492	90 000	185 000	206 000
Franqueo, porte y mensajería	158 146	158 100	190 000	200 000
Otros suministros y servicios	151 281	187 600	231 000	247 500
Contratación externa (impresión externa)	534 991	307 400	485 000	455 000
Publicaciones electrónicas/en línea	48 517	81 700	120 000	140 000
Costos indirectos reintegrados al presupuesto ordinario	247 400	251 600	416 300	422 600
<b>Gastos totales</b>	<b>3 486 285</b>	<b>3 290 600</b>	<b>4 531 500</b>	<b>4 640 700</b>
<b>Ingresos netos por operaciones</b>	<b>1 872 873</b>	<b>1 875 400</b>	<b>659 500</b>	<b>556 000</b>
<b>Saldos de reservas y fondos</b>				
Intereses e ingresos varios	108 825	50 400	60 000	60 000
<b>Ingresos netos</b>	<b>1 981 698</b>	<b>1 925 800</b>	<b>719 500</b>	<b>616 000</b>
Saldo activo arrastrado	7 048 382	2 680 080	1 955 880	1 425 380
<b>Total excedente</b>	<b>9 030 080</b>	<b>4 605 880</b>	<b>2 675 380</b>	<b>2 041 380</b>
<b>Transferencias</b>				
Presupuesto ordinario	400 000	400 000	-	-
Fondo de Formación y Desarrollo	200 000	-	-	-
Fondo de Capital de la Sede	700 000	-	250 000	250 000
Fondo de Cooperación Técnica	5 050 000	2 250 000	1 000 000	1 000 000
<b>Total transferencias</b>	<b>6 350 000</b>	<b>2 650 000</b>	<b>1 250 000</b>	<b>1 250 000</b>
<b>Saldos de reservas y fondos (neto)</b>	<b>2 680 080</b>	<b>1 955 880</b>	<b>1 425 380</b>	<b>791 380</b>

## Apéndice 5

**Programa de inversiones de la sede 2002-2005**  
**Con cargo al Fondo de Capital de la Sede**  
**(en libras esterlinas)**

	2002	2003	2004	2005
Descripción				
Saldo arrastrado del ejercicio anterior	1 115 079	990 010	2 534 307	909 307
Intereses devengados e ingresos varios	105 702	57 900	70 000	70 000
Transferencias de otros fondos	1 200 000	2 900 000	550 000	550 000
Saldo disponible	<b>2 420 781</b>	<b>3 947 910</b>	<b>3 154 307</b>	<b>1 529 307</b>
<b>Menos: Gastos</b>	<b>Reales</b>	<b>Previstos</b>	<b>Posibles</b>	<b>Posibles</b>
<b>Reparaciones importantes del edificio:</b> 1/				
<b>Renovaciones externas e internas</b>				
Tejado principal	-	-	10 000	10 000
Superficies verticales externas/internas	-	-	-	-
Ascensores/montacargas	3 064	3 920	40 000	10 000
Renovación de oficinas	15 938	20 353	20 000	30 000
Sustitución de moquetas	24 086	9 035	20 000	20 000
<b>Instalaciones eléctricas y de ingeniería</b>				
Renovación de los sistemas de seguridad/alarma contra incendios			20 000	10 000
Sistema de pases de seguridad			-	-
Servicios de ingeniería	11 153		25 000	25 000
Servicios eléctricos	11 883	40 700	20 000	20 000
Sustitución de la unidad de refrigeración del sistema de aire acondicionado	374 755			
	440 879	74 008	155 000	125 000
<b>Mejora de la informática</b>				
Diseño, instalación e implantación de programas informáticos, incluida la consultoría	105 414	17 871	150 000	150 000
Sustitución/mejora de equipo informático/servidores de red y paquetes informáticos	109 695	147 384	150 000	150 000
Actualización de la red interna/local	319 363	72 496	80 000	80 000
Ordenadores personales	3 697	134 455	120 000	120 000
Solución provisional (desarrollo del programa informático)		200 000	-	-
Planificación financiera y contabilidad integrada (ERP)		600 000	1 237 000	250 000
Revisión de los procedimientos financieros y administrativos – Consultoría	383 539	-		-
	921 708	1 172 206	1 737 000	750 000
<b>Sustitución de mobiliario y equipo</b> 2/				
Maquinaria para la producción de documentos	-	-	233 000	233 000
Compra de mobiliario de oficina, equipo y vehículos	68 184	167 389	120 000	50 000
Equipo de conferencias				
	68 184	167 389	353 000	283 000
	1 430 771	1 413 603	2 245 000	1 158 000
<b>Saldo arrastrado del ejercicio anterior</b>	<b>990 010</b>	<b>2 534 307</b>	<b>909 307</b>	<b>371 307</b>

1/ El 20% del saldo correspondiente a la OMI está financiado por el Gobierno del Reino Unido.

2/ Opción de alquiler/compra de tres años.

Recursos transferidos/varios	2002	2003	2004	2005
Fondo General 1/	500 000	2 900 000	300 000	300 000
Excedente de caja del Fondo de Imprenta	700 000		250 000	250 000
	<b>1 200 000</b>	<b>2 900 000</b>	<b>550 000</b>	<b>550 000</b>

1/ A reserva de que haya excedente de caja

**Apéndice 6**

<b>Fondo de Pagos por Rescisión de Nombramiento Programa 2002-2005 (en libras esterlinas)</b>				
Descripción	2002	2003	2004	2005
Saldo arrastrado del ejercicio anterior	1 118 201	1 185 029	1 352 129	1 183 329
Intereses devengados e ingresos varios	50 526	47 400	48 800	50 300
Transferencias de otros fondos	250 000	250 000	-	-
<b>Saldo disponible</b>	<b>1 418 727</b>	<b>1 482 429</b>	<b>1 400 929</b>	<b>1 233 629</b>
<b>Menos: gastos</b>	<b>Reales</b>	<b>Previstos</b>	<b>Previstos</b>	<b>Previstos</b>
<b>Repatriación e indemnización por rescisión de nombramiento</b>				
Prima de repatriación	148 927	79 200	162 500	185 800
Gastos de viaje y mudanza	34 611	32 600	36 000	21 000
<b>Licencia por enfermedad de larga duración</b>				
Sustitución del personal con licencia por enfermedad de larga duración	50 160	18 500	19 100	19 700
	233 698	130 300	217 600	226 500
<b>Saldo arrastrado</b>	<b>1 185 029</b>	<b>1 352 129</b>	<b>1 183 329</b>	<b>1 007 129</b>
<hr/>				
<b>Transferencia de recursos/variros</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>
Fondo General	250 000	250 000	-	-
	250 000	250 000	-	-

## APÉNDICE 7

<b>Fondo de Formación y Desarrollo</b>				
<b>Programa de trabajo 2002-2005</b>				
<b>(en libras esterlinas)</b>				
Descripción	2002	2003	2004	2005
<b>Saldo arrastrado del ejercicio anterior</b>	-	-	10,000	30,000
<b>Intereses devengados e ingresos varios</b>	5,312	3,000	3,000	3,000
<b>Transferencias de otros fondos</b>	288,696	200,000	200,000	200,000
<b>Saldo disponible</b>	<b>294,008</b>	<b>203,000</b>	<b>213,000</b>	<b>233,000</b>
<b>Menos: costos</b>	<b>Reales</b>	<b>Previstos</b>	<b>Previstos</b>	<b>Previstos</b>
<b>Gestión del cambio</b>				
<b>Gestión de recursos humanos</b>				
Liderazgo y gestión	286,639			
Gestión de la actuación profesional	-	133,000	133,000	143,000
Formación en clasificación de puestos	4,881	10,000	10,000	10,000
	291,520	143,000	143,000	153,000
<b>Gestión financiera y presupuestaria</b>				
Establecimiento y control presupuestario		15,000	10,000	10,000
Gestión de proyectos de cooperación técnica		15,000	10,000	10,000
Gestión financiera/Formación en supervisión/Informática	2,488	20,000	20,000	20,000
	2,488	50,000	40,000	40,000
<b>Total</b>	<b>294,008</b>	<b>193,000</b>	<b>183,000</b>	<b>193,000</b>
<b>Saldo arrastrado</b>	-	10,000	30,000	40,000
1/finalizado en 2002				
<b>Transferencias de recursos/varios</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>
Fondo General 1/		200 000	200 000	200 000
Fondo de Capital de la Sede	88 696	-	-	-
Excedente de caja del Fondo de Imprenta	200 000	-	-	-
	-	-	-	-
<b>1/ A reserva de que haya excedente de caja</b>	<b>288 696</b>	<b>200 000</b>	<b>200 000</b>	<b>200 000</b>